

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**2928** *Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del curso de tecnologías de la información y las comunicaciones para la alta dirección.*

La Secretaria de Estado de Defensa y el Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» han suscrito, con fecha de 16 de diciembre de 2024, una adenda de modificación al Convenio para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, que fue firmado el 4 de marzo de 2024.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

**Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección**

#### REUNIDOS

De una parte, doña María Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Defensa, nombrada por Real Decreto 360/2022, de 10 de mayo, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las conferidas por el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de Septiembre, sobre delegación de competencias en Autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra, don Gustavo José Palomares Lerma, Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», con nombramiento en Madrid en el «Boletín Interno de Coordinación Informativa» (BICI), número 5, de 3 de noviembre de 2022, por acuerdo adoptado por el Patronato en sesión de 29 de septiembre de 2022, con efectos de 4 de octubre de 2022, con domicilio en la calle Princesa 36, 28008 Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Instituto Universitario.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que el pasado 15 de abril de 2024 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 9 de abril de 2024, de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y

Relaciones con las Cortes, por la que se publica el convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección.

Este convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» (IUGM) y el Ministerio de Defensa (MINISDEF) para el desarrollo del Curso sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, en adelante el Curso.

El Curso está orientado a complementar la formación del personal de Alta Dirección con un conocimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), y su propósito es complementar la formación directiva con conocimientos tecnológicos, de ciberseguridad, de transformación digital y de las tecnologías subyacentes, que permitan mejorar la toma de decisiones en el ámbito de las TIC.

Segundo.

Que en la cláusula duodécima del convenio aprobado, se establece el régimen de modificación del mismo, indicándose que el convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso y unánime de las mismas, tal y como se establece en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

Que tras la celebración de la primera edición del Curso, se han identificado ciertos aspectos que hacen necesario proceder a la modificación de dicho convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio, que se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de esta adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, es efectuar las siguientes modificaciones al citado convenio primigenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el pasado 15 de abril de 2024, como consecuencia de determinados aspectos y lecciones aprendidas en la primera edición del Curso:

- a) Corregir el número de créditos ECTS (sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos) asignados al curso, reduciéndolo de diez a cinco.
- b) Incrementar la aportación económica destinada al curso respecto a lo inicialmente previsto.

Segunda. *Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, y el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», para el desarrollo del

Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo tercero de la cláusula primera, queda redactado del siguiente modo:

«Este Curso, que tendrá duración de tres meses (5 créditos ECTS, Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos), está orientado a complementar la formación del personal directivo del MINISDEF, de otras Administraciones Públicas y de entidades del sector TIC, con un conocimiento de la política TIC del MINISDEF, de sus implicaciones para el desarrollo de las misiones y cometidos del Departamento, y de las posibilidades que ofrece para otras organizaciones con las que el MINISDEF colabora.»

Dos. La cláusula quinta queda redactada del siguiente modo:

«Quinta. *Régimen económico.*

El CESTIC contribuirá con una aportación económica de diecisiete mil euros (17.000 €) anuales que abonará al IUGM mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del IUGM que se determine.

El CESTIC sufragará este importe con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.121M30226.06 «Reuniones, conferencias y cursos» de su presupuesto.

Este presupuesto cubrirá la celebración de las diferentes ediciones del Curso que se convoquen en cada anualidad.

Este presupuesto permitirá la financiación de las siguientes aportaciones del IUGM para el desarrollo del convenio:

Aportación IUGM	Presupuesto - Euros
Gastos de administración y gestiones organizativas	7.000
Desarrollo de materiales	2.000
Gastos académicos asociados al curso	8.000
Total.	17.000»

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

Esta adenda de modificación se perfeccionará por la prestación del consentimiento de ambas partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda de modificación, en la fecha indicada en la última firma electrónica, el 16 de diciembre de 2024.—La Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García.—El Director del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado», Gustavo José Palomares Lerma.